Chía, octubre de 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO VETERINARIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.
Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente y en firme.

1. Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2, que indica lo siguiente: *"Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2 que indica lo siguiente: *"Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios: a) los lineamientos de requisitos habilitantes dados por la Oficina de Contratación los cuales buscan garantizar la libertad de concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista b) se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; y c) se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Alcaldía en procesos de contratación realizados en los últimos cinco (5) años.

Dado que al realizar la búsqueda en Secop, no se encontraron procesos de contratación con objeto similar al proceso que nos ocupa, la información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la base de datos de

SIREM de la superintendencia de sociedades[1], con información financiera con corte a diciembre 31 de 2025. Se realizaron filtros identificando las siguientes actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU): N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. y Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana. Posteriormente se realizaron filtros descantando los resultados de índices financieros negativos, y se realiza poda para los índices de liquidez, rentabilidad del Patrimonio y del activo, cuyos resultados fueran superiores al 40%, a fin de que estos valores no generen distorsión de los datos obtenidos, fuera de los rangos comunes existentes en el mercado. A partir de la información obtenida, se estableció el promedio de estos, cuyos valores son los fijados por la entidad. Sin embargo, dado que el índice de endeudamiento se obtiene un valor considerado bajo, lo cual puede generar una restricción en la pluralidad de oferentes, este valor se tomará al 60%, porcentaje que permite mayor participación de interesados.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
SASIPOAJC 008-2024	MUNICIPIO DE FLORENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y AVÍCOLA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	4,9	48%	8,46	13,0%	9,0%
SASI-ITM-003-2024	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS	2,2	53%	2,65	18,0%	10,0%
SAMC-019-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROVETERINARIOS	2,13	47%	3,07	19,0%	16,0%
SA-025-2022	MUNICIPIO DE CAREPA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN SITUACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL	1	50%	5	5,0%	5,0%
SGDB-SASI-648-2024	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y CONCENTRADO PARA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ALBERGADOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABA	1,17	60%	3,26	7,0%	5,0%
CSA-011-2025	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	ABASTECIMIENTO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	2	50%	4	4,0%	4,0%
CSA-009-2026	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	2	50%	4	4,0%	4,0%
SAMC. 018-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIAL DE DOTACION Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXTENSION AGROPECUARIA, ASISTENCIA TECNICA, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y	2	15%	1,7	2,0%	2,0%
SELECCION ABREVIADA N.003 DE 2025.	MUNICIPIO DE VITERBO	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL, OPTIMIZANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL	1	70%	3	1,0%	2,0%
4145.010.32.1.1235-2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS	2,9	41%	5	18,0%	11,0%

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**CRITERIO**
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= AC/PC ≥ 2,10
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT < 60 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI > 4,0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/P > 9,0 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT > 6,0 %

Dónde:
AC = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PC = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PT = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
AT = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
UO = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal

[1] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

GI = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal
P = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo C orriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de intereses, en proponentes singulares, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE. Para proponentes plurales, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para la evaluación y verificación del índice de liquidez; cuando el resultado este sea cero (0,0) o INDETERMINADO, su calificación será de CUMPLE, siempre y cuando el Pasivo Corriente del proponente o integrante plural sea de cero pesos ($0,0). Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente o integrante se calificará como NO CUMPLE.

Se deja constancia de la información donde se obtuvo los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para el presente análisis.

FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista OPS
Oficina de Contratación